

CIRCULAR No. 021-DGAC-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de febrero de 2023

SEÑORES (AS) EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, ENCARGADOS DE
ASUNTOS CONSULARES

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer referencia a los canales de comunicación que deben mantenerse en el área consular, específicamente con los relacionados en la gestión de especies fiscales, libretas de pasaportes, creación de usuarios para los diferentes sistemas de información solicitados por las Representaciones Consulares entre ellos SIGEC, Consulta del RNP, Emisión de Pasaportes.

Al respecto, me permito reiterar que la Dirección General de Asuntos Consulares a través de la Sub-Dirección de Supervisión Consular, es el canal oficial de comunicación para procesar las solicitudes ante las instituciones encargadas y dependencias de esta Secretaría de Estado con las Oficinas Consulares, sobre los temas siguientes:

1. Solicitudes de timbres consulares
2. Solicitudes de libretas de pasaportes
3. Solicitudes de tintas para impresoras de pasaportes
4. Solicitud de creación de usuarios de sistemas de información (Sistema de Gestión Consular (SIGEC), Instituto Nacional de Migración y Registro Nacional de las Personas)

En virtud de lo anterior, se les instruye seguir el canal de comunicación establecido, absteniéndose de establecer contacto directo con las instancias competentes de lo enumerado anteriormente.

Distinguida consideración,


Eduardo Enrique Reina
Secretario de Estado

